



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto agrega respuesta y mantiene suspensión proceso.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01170-00

1. Agregar en autos la respuesta suministrada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., quien informó que al interior del proceso de negociación de deudas de la señora Sonia Esperanza Casallas Bautista “se llega a un ACUERDO DE PAGO el día 15 de abril de 2020, radicado bajo el número 00615.”, además, “hasta la fecha de hoy no se ha presentado por parte del deudor y/o los acreedores una solicitud de audiencia de reforma de acuerdo de pago estipulada en el artículo 556 del C.G.P o de audiencia de incumplimiento de acuerdo de pago estipulada en el artículo 560 del C.G.P. De igual manera no se ha solicitado el cumplimiento de acuerdo de pago establecido en el artículo 558 del C.G.P.” (PDF 012, C001).

2. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 555 del CGP, mantener **SUSPENDIDO** el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago celebrado el 15 de abril de 2020 por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., respecto de la deudora **Sonia Esperanza Casallas Bautista**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes, hasta tanto se conozcan los resultados del aludido acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 27 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6590100fdb76cd56fdd311a7c69333142adcf3041149bceceb52199da1d49c**

Documento generado en 26/02/2024 04:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>